



AUGUSTAABOGADOS

## ALERTA INFORMATIVA

30 de diciembre de 2024

# Revisión de los límites de responsabilidad del Convenio de Montreal de 1999

Desde el 28 de diciembre de 2024 son efectivos los nuevos límites de responsabilidad del *Convenio para la unificación de ciertas reglas para el Transporte Aéreo Internacional* (Convenio de Montreal de 1999), tras completar la OACI el procedimiento de revisión establecido en el Artículo 24.

La OACI comunicó el pasado 16 de octubre, mediante Carta a los Estados parte LE 3/38.1-IND/24/8, la aprobación definitiva de los límites de responsabilidad revisados, conforme a los que la OACI había propuesto inicialmente el 28 de junio de 2024, y su consiguiente entrada en vigor a los 6 meses desde tal fecha.

Los límites se han revisado determinándose un factor de inflación del 17,9%, respecto de los límites de responsabilidad vigentes desde el 28 de diciembre de 2019, quedando fijados en las siguientes cantidades, expresadas en Derechos Especiales de Giro (DEG):

Artículos del Convenio de Montreal	Límites anteriores (desde el 28 Dic 2019)	Nuevos límites (a partir del 28 Dic 2024)
Artículo 21 <i>Muerte o lesiones de los pasajeros</i>	128.821	<b>151.880</b>
Artículo 22.1 <i>Retraso</i>	5.346	<b>6.303</b>

### Barcelona

Vía Augusta, 252, 4.ª  
08017 Barcelona  
T +34 933 621 620 □ F +34 932 009 843

### Madrid

Antonio Maura, 18, 2.ª  
28014 Madrid  
T +34 911 592 323 □ F +34 911 592 322

### Brussels (with IUROPE)

Avenue de Cortenberg, 52  
1000 Brussels (Belgium)  
T +32 2 808 69 41



Artículo 22.2 <i>Destrucción, pérdida, avería del equipaje o retraso en su entrega</i>	1.288	<b>1.519</b>
Artículo 22.3 <i>Destrucción, pérdida, avería de la carga o retraso en su entrega</i>	22 × kg.	<b>26 × kg.</b>

Conforme a lo anterior, las compañías aéreas deben revisar sus condiciones generales de transporte, notas informativas a los pasajeros e incluso pólizas de seguro, cuando proceda, a fin de adecuar dicha documentación a los límites de responsabilidad revisados del Convenio de Montreal de 1999.

**Manuel Gallego. Director**  
**Aviación | Augusta Abogados**  
[m.gallego@augustaabogados.com](mailto:m.gallego@augustaabogados.com)